



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 048-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación bajo acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-103 – San Antonio de Cocha – Punta Carretera (Km.14+870), Distrito de Huambalpa- Provincia de Vilcas Huamán - Departamento Ayacucho, con Contrato N° 005-2023-MPVH/GM/PROCESO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, convenio N° 266-2023-MTC/21, convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-103 - San Antonio de Cocha - Punta Carretera (Km. 14+870), entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. firmado el 23 de marzo del 2023, ello con la finalidad de asumir obligaciones y compromisos entre el Proyecto Especial de Infraestructura, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales del ámbito de intervención de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, con fecha 02 de agosto 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió el contrato N° 005-2023-MPVH/GM/PROCESO, con el contratista, siendo su representante común la Sra. Marleny Marivel Flores Vargas, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. AY-103 - San Antonio de Cocha - Punta Carretera (Km. 14+870). Por un plazo de 151 días calendario, por el monto de S/. 55,005.81 soles.

Que, mediante el Informe N° 048 -2024 - IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 005-2023-MPVH/GM/PROCESO, De prestación de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-103 - San Antonio de Cocha - Punta Carretera (Km. 14+870), según contrato N° 005-2023-MPVH/GM/PROCESO, por el monto de S/. 55,005.81 (Cincuenta y Cinco Mil Cinco con 81/100 SOLES), incluido IGV, quedando la liquidación final según lo siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FISICA

RESUMEN DE AVANCE MENSUAL												
CAMINO: EMP. AY-103 - SAN ANTONIO DE COCHA - PUNTA CARRETERA						DEPARTAMENTO: AYACUCHO						
LONGITUD: 14+870 KM						PROVINCIA: VILCAS HUAMAN						
CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.L.L.						DISTRITO: HUAMBALPA						
CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	PROGRAMADO TOTAL BIEN CONTRATO	AÑO 2023						ACUMULADO	SALDO A EJECUTAR	
				AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE				
MF01	Limpieza de Calzada	km	14.87	6.00	3.00	3.30	2.87	0.00			14.87	0.00
MF02	Barrido	m2	6653.20	930.00	1800.00	1130.00	1483.20	590.00			6663.20	0.00
MF03	Desagües	m3	33.74	0.00	30.74	0.00	0.00	0.00			30.74	0.00
MF04	Remoción de Desechos	m3	145.83	0.00	0.00	45.00	20.00	22.00			145.83	0.00
MF05	Limpieza de Cunetas	m	19444.00	4200.00	4200.00	3000.00	3000.00	2044.00			15444.00	0.00
MF06	Limpieza de Alcantarales	und	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			4.00	0.00
MF07	Limpieza de Balcón	m2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
MF08	Limpieza de Zanjales de Conexión	m	11.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00			11.00	0.00
MF09	Limpieza de Pisos	und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
MF10	Encasillamiento Pequeños cerros Agua	m	350.00	0.00	280.00	100.00	0.00	0.00			350.00	0.00
MF11	Hoja y Impresa	m2	67032.00	0.00	0.00	20000.00	27032.00	25000.00			67032.00	0.00
MF12	Conservación de Señales	und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
MF13	Mantenimiento	und	2924.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2924.00			2924.00	0.00
MF14	Vigilancia y Control	km	369.86	74.35	74.35	74.35	74.35	74.35			371.75	0.00
MF15	Reparación de huecos	m3	28.24	0.00	28.24	0.00	0.00	0.00			28.24	0.00
MF16	Reparación de Puentes	und	2.23	0.00	0.00	0.00	0.00	2.23			2.23	0.00
MF17.01	Transporte de Material de Canteras	m3	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00			250.00	0.00
MF17.02	Transporte de Agua	m3	15.00	5.00	5.00	5.00	0.00	0.00			15.00	0.00

Página 1



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



LIQUIDACION FINANCIERA:

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. AY-103 - SAN ANTONIO DE COCHA - PUNTA CARRETERA (KM. 14+870).

MES	FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA		ORDENES DE SERVICIO		COMBOBANTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		DETRACCION		C.P. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEPOSITADOS		COMPROBANTES DE PAGO PENALIDAD		C.P. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.
AGOST	E001-59	10,564.03	715	10,564.03	1744	10,141.03	1746	423.00						
SEPT	E001-65	10,928.31	715	10,928.31	2114	10,941.31	2115	437.00						
OCT	E001-68	11,292.58	715	11,292.58	2305	8,582.06	2306	452.00			58	2,258.52		
NOV	E001-72	10,928.31	715	10,928.31	2431	10,491.31	2432	437.00						
DIC	E001-76	11,292.58	715	11,292.58	2599	10,840.58	2600	452.00						
		55,005.81		55,005.81		50,936.29		2,201.00			0.00	2,258.52		0.00

TRAMO: EMP. AY-103 - SAN ANTONIO DE COCHA - PUNTA CARRETERA (KM. 14+870).

ESTADO ECONOMICO FINANCIERO																	
NOMBRE DE CONTRATISTA																	
CONSTRUCTORA & ALARCON FAMILIA S.R.L.																	
V. VENTA IMPUESTO TOTAL																	
CONTRATO: N° 005-2023-MPI/VGM/PROCESO																	
CATEGORIA: MANTENIMIENTO RUTINARIO																	
EMP. AY-103 - SAN ANTONIO DE COCHA - PUNTA CARRETERA (KM. 14+870)																	
FECHA INICIO: 02/08/2023																	
FECHA TERMINO: 03/08/2023																	
SITUACION NORMAL																	
SITUACION OBSERVAC.																	
TIPO C/F: N° C/F: F. EMISION: S/																	
TIPO C/F: N° C/F: F. EMISION: S/																	
MONTO TOTAL 55,005.81																	
LIQUID.	FECHA	DOCUMENTO	CP	FF.	IMPORTE	ADLTO		V. BRUTA	RET 10% GARAL.F.C.	V. NETO	IMPUESTOS			EJECUCION	DSCTO	SUB TOTAL	NETOPAGAR
		AGOSTO	1744		10,564.03			10,564.03	8,952.57	1,611.46				10,564.03		10,564.03	10,564.03
		SEPTIEMBRE	2114		10,928.31			10,928.31	9,281.28	1,667.03				10,928.31		10,928.31	10,928.31
		OCTUBRE	2305		11,292.58			11,292.58	9,569.98	1,722.60				11,292.58		11,292.58	11,292.58
		NOVIEMBRE	2431		10,928.31			10,928.31	9,281.28	1,667.03				10,928.31		10,928.31	10,928.31
		DICIEMBRE	2599		11,292.58			11,292.58	9,569.98	1,722.60				11,292.58		11,292.58	11,292.58
		TOTALES			55,005.81			55,005.81	0.00	46,615.09	8,390.72						55,005.81
ADICIONALES DEDUCTIVOS																	
ADELANTOS																	
EJECUCION POR FF																	
SALDO																	
NUMERO	FECHA	IMPORTE	N° RESOLUCION	TIPO	OTORGADO	ADLANTOS	SALDO	F.F.	IMPORTE	AVANCE FINANCIERO %	100.00	TIPO	NUMERO	IMPOR	F. VCTO		
								FOM		TOTAL PAGADO	55,005.81						
								RO		SALDO PAGAR	0.00						
										SALDO AMORT.	0.00						
										SALDO A FAVOR CONTRATO	0.00						
OBSERVACIONES																	

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. – Son atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- resoluciones de alcaldía. - las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar dicha liquidación;



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación final de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-103 - San Antonio de Cocha - Punta Carretera (Km. 14+870), Distrito de Huambalpa- Provincia de Vilcas Huamán - Departamento Ayacucho.

LONGITUD : KM 14.870

CONTRATO : N° 005-2023-MPVH/GM/PROCESO

CONTRATISTA : CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.R.L
RUC.205747775982

MONTO DEL CONTRATO SEGÚN ADENDA: S/. 55,005.81 (Cincuenta y Cinco Mil Cinco con 81/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Coordinación Zonal de Ayacucho-Provias Descentralizado y la Administración del Instituto Vial Provincial Municipal de Vilcas Huamán.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, el presente expediente original de la liquidación del presente contrato a la jefatura de operaciones del IVP para su custodia respectiva bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: INSERTAR, la presente resolución al contrato N° 005-2023-MPVH/GM/PROCESO, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, mediante convenio N° 266-2023-MTC/21, convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045 - Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160), entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. firmado el 23 de marzo del 2023, ello con la finalidad de asumir obligaciones y compromisos entre el Proyecto Especial de Infraestructura, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales del ámbito de intervención de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, con fecha 04 de agosto 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió el CONTRATO N° 008-2023-MPVH/GM/PROCESO, con el contratista, siendo su representante común la Sr. Félix Cerda Cisneros, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045 - Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160). Por un plazo de 147 días calendario, por el monto de S/. 82.514.33 soles.

Que, mediante el Informe N° 047 -2024 - IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 008-2023-MPVH/PROCESO. De prestación de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045 - Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160), según contrato N° 004-2023-MPVH/GM/PROCESO, por el monto de S/. 82.514.33 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 33/100 SOLES), incluido IGV, quedando la liquidación final según lo siguiente:



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FÍSICA:

CAMINO : EMP AY-1019 (PITECC- NUEVO PACCHAHUALLHUA)- EMP AY-1045-EMP AY-1037- OCCO CHIRURA- YANANACO														
MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045- Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160)														
MES	FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA		ORDENES DE SERVICIO		COMBOBANTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		DETRACCIÓN		C.P. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEPOSITADOS		COMPROBANTES DE PAGO PENALIDAD		C.P. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.
AGOSTO	E001-73	14,033.05	715	14,033.05	1910	13,472.05	1911	561.00	415.69	415.69	374.12	4.00	24.12	2036.88
SEPT	E001-75	16,839.66	715	16,839.66	2162	16,165.66	2163	674.00	138.98	138.98	138.98	416.94	416.94	323.64
OCT	E001-76	17,400.98	715	17,400.98	2307	16,704.98	2289	332.00	12.00	12.00	12.00	80.00	80.00	244.89
NOV	E001-77	16,836.66	715	16,836.66	2419	16,163.66	2024	673.00	81.63	81.63	81.63	996.93	996.93	244.89
DIC	E001-78	17,400.98	715	17,400.98	2597	16,704.98	2598	696.00	0.00	0.00	0.00	172.34	172.34	200.02
	MR501 Reforesta	82,511.33		82,511.33	und	79,211.33	0.00	2,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MR601 Vigilancia				km	24.00	24.00	24.12	24.00	24.12	24.12	119.24	119.24	6.71
	MR701 Reparación de muros secos				m3	6.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.71
	MR702 Reparación de Pontones				und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MR703 Capacitación al personal				und	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	16.00	16.00	16.00
	MR102.01 Transporte de Material de Cantera				m3	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	275.00	275.00	275.00
	MR102.02 Transporte de Agua				m3	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	25.00	25.00	25.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. – Son atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- resoluciones de alcaldía. - las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar dicha liquidación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1019-Pitecc – Nuevo Pacchahuallhua – Emp. AY-1045 – Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) – Occo Chirura – Yananaco (Km.9+160), correspondiente 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026